



# CONSEJO REGIONAL



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático.”

## ACUERDO REGIONAL

### Nº 025-2014-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 05 MAY 2014

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 05 de mayo del año 2014; VISTO Y DEBATIDO el Oficio Nº 449 -2014-GR.CAJ/GRDS, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15º, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39º, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85º *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu personae* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";



Que, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en su artículo 10º, numeral 10.1) en la parte *in fine* señala que en el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la entidad; y en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, **se autoriza mediante acuerdo del consejo regional** o concejo municipal, respectivamente. En todos los casos, la resolución o acuerdo es publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, la Ley 27619 en el artículo 4º señala los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por países que será aprobado por decreto supremo; así mismo, en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, en su artículo 5º establece "los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, de la escala siguiente":

#### ESCALA DE VIÁTICOS POR ZONAS GEOGRÁFICAS – (En US\$)

África	200
América Central	200
América del Norte	220
América del Sur	200
Asia	260
Caribe	240
Europa	260
Oceanía	240, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM que aprueba las

normas reglamentaria sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irroge algún gasto al tesoro público;

Que, mediante Oficio Nº 029-2014-Gr.CAJ/GRDS, remitido por el Dr. Marco Gamonal Guevara, hace de conocimiento que mediante Oficio Nº 1638-2012-GOB.REG.-CAJDRE-DIRE el Director Regional de Educación Cajamarca, **solicita autorización para poder participar del intercambio de Experiencias "Políticas en Educación Intercultural Bilingüe que se vienen implementado en Ecuador y Perú"**; actividad que se ejecuta en el marco del Proyecto "Educación intercultural en contextos de diversidad cultural y lingüística de la provincia de frontera de San Ignacio en Perú y de Zamora Chinchipe en Ecuador", a llevarse a cabo los días 08 y 09 de mayo del presente año, en la ciudad de Zamora Chinchipe - Ecuador;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional Nº 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**PRIMERO:** AUTORIZAR en Comisión de Servicios al Director Regional de Educación Prof. Felix José Silva Urbano, viaje a la República de Ecuador, lo que no irrogará gastos al Gobierno Regional Cajamarca, a fin de participar de un curso que se llevará a cabo en la